



ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

¡SUS DERECHOS VALEN!



CONSEJERÍA DDHH
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONCEPTOS CLAVE

Sexo.



Clasificación de los seres en términos biológicos, a partir de los marcadores endocrinos, cromosómicos, y gonadales.



Hembra o mujer



Macho u hombre



Intersex

Personas cuyos marcadores sexuales combinan características de hembras y de machos; erróneamente conocidas como hermafroditas.

Orientación sexual.



Hace referencia a la **dirección del deseo erótico** y la **afectividad** de las personas en razón al sexo o identidad de género de las otras personas.



Heterosexuales

Personas que dirigen su deseo erótico y afectivo hacia otras personas de sexo 'opuesto'.

Lesbianas y Gays

Categorías políticas con que se enuncia respectivamente a las mujeres y a los hombres que dirigen su deseo hacia personas de su 'mismo' sexo.

Bisexuales

Personas que dirigen su atracción tanto hacia personas de su mismo sexo, como a personas del sexo 'opuesto'.

Identidad de género.



Es la forma como cada persona se **construye**, se **define**, se **expresa** y **vive** en relación con su sexo y los elementos de género que adopta.



Femenino
Masculino
Trans

Cuando no hay una acomodación lineal entre el sexo de nacimiento y la identidad de género que socialmente se espera



Desde el sexo macho hacia lo femenino, es el caso de las **mujeres trans**.

Desde el sexo hembra hacia lo masculino, es el caso de los **hombres trans**.

INHERENTES A TODOS LOS SERES HUMANOS

DEFINICIONES

Cuando se habla o se hace referencia a la sigla LGBTI para hablar de las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex, se hace alusión a diferentes aspectos de la sexualidad, la construcción de la identidad de las personas y la forma en la que la expresan.

LGBTI



Lesbiana

Mujer que siente atracción física, emocional y erótica hacia otras mujeres.



Gays

Hombres que muestran inclinación hacia la relación erótico – afectiva entre individuos de su mismo sexo.



Bisexual

Persona que involucra atracción física y/o sentimental hacia individuos de ambos sexos.



Transgénero

Forma de expresión de la sexualidad de una persona que difiere de su género biológico y lo que la sociedad le ha asignado a este. Autoidentificación como hombre, mujer, ambos o ninguno, que no se corresponde con el género asignado a uno mismo.



Intersexual

Personas que nacen con 'ambos' sexos.

La sigla **LGBTI** ha sido utilizada para describir corrientes, movimientos o eventos de reivindicación, solidaridad, movilización comunitaria o protesta (categorías políticas de reivindicación de derechos).

PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS



Las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex han sido históricamente discriminadas por su orientación sexual, identidad, expresión de género y diversidad corporal; aún continúan siendo víctimas de discriminación, violencia y otros abusos, en una clara vulneración a sus derechos humanos protegidos en los instrumentos internacionales e interamericanos.

EN MUCHOS PAÍSES ES ILEGAL SER GAY Y SE CASTIGA CON PENAS DE PRISIÓN E INCLUSO LA MUERTE.

TODAS LAS NACIONES DEBEN TRABAJAR MÁS PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTI.

LAS PERSONAS LGBTI SE CONVIERTEN EN BLANCO DE DISCRIMINACIÓN, ODIOS Y ABUSOS SIMPLEMENTE POR SU ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO.

ÁMBITO INTERNACIONAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada en 1948 por la Asamblea General de la Naciones Unidas.
- El Sistema Interamericano de Derechos Humanos, por medio de la Comisión Interamericana de DDHH, crea estrategias para atender casos LGBTI desde 1996.
- «Declaración sobre orientación sexual e identidad de género» (Consejo de DDHH de las Naciones Unidas, 2008).
- La Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, en 2008, adoptó la resolución sobre “Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género”.
- Resolución sobre orientación sexual, que incluye «Expresión de Género» como un derecho humano que debe ser protegido por los Estados (Asamblea de la OEA, 2013).
- En noviembre de 2011, en el marco del 143º período de sesiones, la CIDH creó una unidad especializada en esta materia en el seno de su Secretaría Ejecutiva, la cual se hizo completamente operativa desde el 15 de febrero de 2014. (Relatoría sobre los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (LGBTI)).

Principios de Yogyakarta

Elaborados en el año 2006, son la culminación de un proceso de análisis y discusión de 29 expertos internacionales en DDHH. Enuncia las obligaciones de los Estados de respetar, proteger y satisfacer los DDHH de todas las personas sin importar su orientación sexual e identidad de género.

ÁMBITO NACIONAL

- Constitución Política de Colombia. Art. 16 sobre el libre desarrollo de la personalidad.
- Ley 1482 de 2011 de “Antidiscriminación”.
- Ley 1448 de 2011 de “Víctimas”.
- Código de Policía.
- Código Disciplinario.

SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

- **C- 683/15** Parejas del mismo sexo pueden aplicar a proceso de adopción.
- **T-478/15 Caso Sergio Urrego.** Prohibición de discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género en instituciones educativas.
- **T-099/15.** Según la cual las mujeres trans no son destinatarias de la ley de servicio militar obligatorio (ley 48 de 1993). Se exhorta al Congreso a que promulgue una ley de identidad de género que proteja los derechos fundamentales de las mujeres y hombres trans.
- **T-063/15.** Derecho a la corrección del sexo en el Registro Civil y demás documentos de identidad de las personas trans.